

## Restitución de tierras: desafíos del proceso de retorno a los predios restituidos en el departamento del Cauca

Land Restitution: Challenges of the Process of Return to the Restituted Lands in the Department of Cauca

Por: Karol Yaqueline Muñoz Galindez<sup>1</sup> & William Chará Ordóñez<sup>2</sup>

1. Abogada. Joven Investigadora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. Popayán, Cauca.

Contacto: [mkarolyaqueline@gmail.com](mailto:mkarolyaqueline@gmail.com) Orcid: <https://orcid.org/0009-0002-7405-790X>

2. Politólogo, magíster en Sociología, docente de la Universidad del Cauca. Popayán, Cauca. Contacto: [williamchara@unicauca.edu.co](mailto:williamchara@unicauca.edu.co)

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7558-2047>

 OPEN ACCESS



**Copyright:** © 2024 Revista El Ágora USB.

La Revista El Ágora USB proporciona acceso abierto a todos sus contenidos bajo los términos de la [licencia creative commons](#) Atribución–NoComercial–SinDerivar 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

**Tipo de artículo:** Investigación

**Recibido:** septiembre de 2023

**Revisado:** octubre de 2023

**Aceptado:** diciembre de 2023

**Doi:** [10.21500/16578031.6648](https://doi.org/10.21500/16578031.6648)

**Citación APA:** Muñoz Galindez, K. Y. & Chará Ordóñez, W. (2024). Restitución de tierras: desafíos del proceso de retorno a los predios restituidos en el departamento del Cauca. *El Ágora USB*. 24(1), 56-74. Doi: [10.21500/16578031.6648](https://doi.org/10.21500/16578031.6648)

### Resumen

Este artículo analiza las dificultades que experimenta la población reparada para retornar a los predios restituidos en el departamento del Cauca. Se adopta un diseño metodológico de corte mixto para analizar datos sobre conflicto y para determinar las dificultades y retos del retorno. En el Cauca las víctimas presentan múltiples desafíos para retornar, entre ellas las condiciones de seguridad, la presencia de actores armados, la debilidad institucional y las afectaciones a la salud mental, por lo tanto, mientras la ruralidad no cuente con condiciones de seguridad y garantía de derechos el retorno será una tarea compleja para el Estado.

**Palabras clave:** Ley 1448 de 2011; Restitución de tierras; Conflicto armado; Víctimas; Retorno.

### Abstract

This article analyzes the difficulties experienced by the restored population in returning to the restituted lands in the department of Cauca. A mixed methodological design is adopted to analyze data on conflict and to determine the difficulties and challenges of return. In Cauca, victims face multiple challenges to return, by including security conditions, presence of armed actors, institutional weaknesses, and mental health issues. Therefore, as long as rural areas do not have security conditions and guaranteed rights, return will be a complex task for the State.

**Keyword:** Law 1448 of 2011; Land Restitution; Armed Conflict; Victims, and Return.



## Introducción

Colombia ha vivido un conflicto armado interno que ha dejado a lo largo del territorio nacional miles de víctimas. La violencia generada por los actores armados del conflicto afectó principalmente a la población en el sector rural, a quienes se les vulneraron “sistemáticamente derechos protegidos legal, constitucional e internacionalmente” (López Casalins, 2019, p. 5). El conflicto tiene múltiples orígenes, sin embargo, la tierra es el punto transversal, debido a que pocos propietarios han concentrado un gran volumen de tierras en sus manos, por lo que, este inequitativo y “desigual reparto de la tierra ha sido durante largas décadas la lucha armada entre los movimientos guerrilleros, las organizaciones paramilitares, los narcotraficantes y el Estado” (Segrelles Serrano, 2018, p. 9). La importancia de la tierra para los grupos armados está relacionada con el poder económico que les genera. Tal situación ocasionó que la población sufriera actos de violencia como homicidios, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, desplazamiento forzado y despojo de sus tierras.

Como se mencionó, la persistente disputa por la tierra originó múltiples hechos victimizantes en contra de la población, siendo el despojo y el abandono forzado los de mayor impacto. Pues los grupos armados utilizaron “métodos de intimidación y hostigamiento para arrebatar miles de hectáreas de forma ilegal a los campesinos” (Orozco Poveda et al., 2021, p. 3). Obligando a la población a abandonar sus predios para reubicarse en la ciudad, perdiendo su patrimonio, sus costumbres y el arraigo a su territorio.

La situación de vulnerabilidad en la que se encontraban las víctimas, debido a la intensidad de la violencia ocasionó que la Corte Constitucional declarara un estado de cosas inconstitucional en favor de la población desplazada, lo cual, se produce cuando se verifica la existencia de “la vulneración repetida y constante de derechos fundamentales, que afectan a multitud de personas, y cuya solución requiere la intervención de distintas entidades para atender problemas de orden estructural” (Sentencia T 025/2004). Posteriormente, el Estado mediante la Ley 975 de 2005 —Ley de Justicia y Paz— pretendía la consolidación de la paz con el fin del paramilitarismo. A pesar del avance que significó en el ámbito nacional, en su aplicación no produjo los resultados esperados. Luego de varios años de intentar mitigar las secuelas del conflicto armado, el legislador en el marco de la justicia transicional, y teniendo como eje central a las víctimas, promulgó la Ley 1448 de 2011 que pretendía reparar a la población que sufrió violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, garantizándoles su derecho a la verdad, la justicia y las garantías de no repetición. Asimismo, se creó un marco legal para la atención y reparación a las víctimas con enfoque diferencial que abarca los derechos de la población gitana, indígena y negra mediante el Decreto 4634 de 2011, el Decreto-Ley 4633 de 2011 y el Decreto-Ley 4635 de 2011.

---

### Artículo:

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---



La Ley de Víctimas establece procedimientos administrativos como judiciales para reparar a la población, uno de ellos es la restitución de tierras, la cual tiene su sustento en el artículo segundo de la Constitución Política de 1991, puesto que, el Estado tiene como fines esenciales la protección de la vida, la honra, los bienes y los derechos de la población. De igual forma, la Corte Constitucional ha señalado que la restitución “es un derecho fundamental que permite a las víctimas del conflicto armado retornar a los predios que debieron abandonar por causa de la violencia” ([Sentencia SU 648/2017](#)). El proceso de restitución de tierras se desarrolla en dos fases; la fase administrativa, está a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras, quien verifica los requisitos mínimos, relacionados con la calidad jurídica de propietarios, poseedores y explotadores de los bienes baldíos y que los hechos estén asociados al conflicto armado. En la etapa judicial, los Jueces y Magistrados Civiles Especializados en Tierras, se pronuncian sobre el derecho a la restitución jurídica y material de bien inmueble y las garantías para el retorno. Teniendo en cuenta que, la restitución de tierras busca restablecer los derechos de las personas que fueron obligadas a abandonar sus inmuebles y que en la actualidad aún hay víctimas, el legislador mediante la Ley 2078 de 2021 prorrogó la vigencia de la Ley de Víctimas hasta el 10 de junio de 2031.

---

**Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---

Para que el proceso de restitución de tierras y el retorno se lleve a cabo, requiere que se den las condiciones mínimas de seguridad tanto para los funcionarios como para las víctimas. Sin embargo, la presencia de grupos armados a lo largo del territorio nacional ocasiona que el proceso solo se adelante en los departamentos y municipios que pueda garantizar estas condiciones; es decir, donde se pueda realizar la documentación de los predios y el regreso de la población al territorio ([Sandoval Mesa et al., 2021](#)). Pese al escenario de violencia que vive el país, el desarrollo normativo y jurisprudencial de la acción de restitución de tierras pretende garantizar el retorno de la población a sus territorios bajo la idea que, en el retorno de la población, en casi todo el proyecto migratorio, está presente el regreso y resulta más complejo cuando el retorno acontece en el marco del conflicto armado, la desigualdad y procesos de restitución de tierras ([Yang et al., 2022](#)).

El Departamento del Cauca tiene una larga historia de conflicto, pues desde la década de 1980 este ha sido un escenario de violencia debido a la presencia de diversos actores armados en disputa por el control del territorio, lo cual generó que miles de víctimas abandonaran sus predios. Es por esto, que el proceso de retorno cobra relevancia en el Cauca, puesto que, a pesar de no ser un proceso nuevo, ya que desde el 2011 hay solicitudes de restitución lo que supondría en primera medida el retorno de la población a sus inmuebles, las víctimas deben superar diferentes retos que se presentan en dicho proceso para que se dé un retorno efectivo. Teniendo en cuenta lo anterior, este artículo de investigación busca analizar las dificultades que ha presentado la población reparada para el retorno seguro y efectivo a las tierras



que en virtud del programa de restitución de tierras han sido restituidas en el departamento del Cauca entre los años 2020-2022.

## Metodología

Para el análisis de las dificultades que han presentado las víctimas que han sido reparadas en su intento por retornar, se acudió a un diseño metodológico de carácter mixto que vinculó, una estrategia cuantitativa y una cualitativa. Para el análisis cuantitativo, se partió de los datos estadísticos ofrecidos por la Policía Nacional de Colombia, respecto de la presencia de actores armados en el departamento del Cauca; con la información sobre la presencia de actores armados, se procedió a sistematizar y su análisis permitió establecer la incidencia de actores armados y su injerencia en el orden municipal y las acciones armadas realizadas en el departamento del Cauca.

Para el análisis cualitativo, se procedió a utilizar dos métodos, uno etnográfico y otro documental; por medio de entrevistas semiestructuradas a la Unidad de Restitución de Tierras, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Tierras de Popayán, la Fuerza Pública del departamento del Cauca y víctimas en proceso de reparación, se procedió a indagar por las dificultades en el proceso de restitución y retorno con el propósito de establecer cuáles son las posibles alternativas para la garantía de derechos de la población víctima en el departamento del Cauca. Finalmente, el uso de una estrategia de análisis documental permitió que, con la información suministrada por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Tierras de Popayán, se estableciera el marco normativo del proceso de restitución y retorno, así como el estado de los procesos de restitución de tierras en el departamento del Cauca.

---

### Artículo:

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---

## Resultados

### *Restitución de Tierras*

El Estado colombiano promulgó la Ley 1448 de 2011 —conocida como Ley de Víctimas— con el objetivo de reparar a las miles de víctimas que dejó el conflicto armado, las cuales sufrieron múltiples violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Esta creó un sistema de atención y reparación, en el cual, las víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia y las garantías de no repetición. La Ley de Víctimas tiene sus antecedentes en el sistema de atención a la población desplazada, a la población víctima y en la estrategia de reparación individual por vía administrativa creada mediante la Ley 387 de 1997, la Ley 418 de 1997 y el Decreto 1290 de 2008 (Buchely, 2020).

La Ley 1448 de 2011 con la intención de remediar el daño que sufrió la población a causa de la violencia, estableció una serie de mecanismos administrativos y judiciales para repararlas. Según el artículo 25, de la Ley en mención, la reparación integral comprende “las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en



sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica” (Ley 1448 de 2011, art. 25). La restitución de tierras opera en favor de las personas que tienen un vínculo jurídico con la tierra ya sea como propietarios, poseedores u ocupantes y que, a causa del conflicto armado, sufrieron vulneraciones de sus derechos, lo cual ocasionó el despojo y el abandono forzado. Según la Ley, los hechos de desplazamiento son reconocidos a partir del 1 de enero de 1991.

En el despojo la persona es privada arbitrariamente de la “propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia” (Ley 1448 de 2011, art. 74). Dicho acto, no necesariamente es imputable a los grupos armados, pues personas ajenas a estos, aprovechándose de la violencia existente y la ausencia de títulos de propiedad en las zonas rurales, ocasionaron la transferencia de los bienes por precios muy bajos. Por su parte, el abandono forzado es una situación temporal o permanente en la cual la víctima es forzada “a trasladarse del lugar donde reside o donde realiza sus actividades económicas habitualmente, debido a que su integridad física, su seguridad o su libertad y la de su familia, han sido vulneradas o amenazadas” (Martínez Luna, 2021, p. 10). Por lo que, la víctima no ejerce directamente la administración del bien, ya que tuvo que abandonar su territorio, sus costumbres y sus proyectos de vida, debido a que su integridad física y la de su núcleo familiar se ven comprometidas.

---

**Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---

Teniendo en cuenta que, la restitución de tierras se adelanta con personas vulnerables, este es un proceso especial y de naturaleza mixta, que se desarrolla en dos etapas: una administrativa y otra judicial. La primera a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras quien tiene la función de identificar “física y jurídicamente los predios, construye un contexto de los hechos victimizantes, individualiza a las víctimas y a sus núcleos familiares, establece la relación jurídica de la víctima con la tierra y establece los hechos de despojo y/o abandono forzado” (Guzmán Rincón & Barón Rocha, 2018, p. 10). Asimismo, recibe las solicitudes de las víctimas para que inscriba su predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, el cual, se considera un requisito de procedibilidad para iniciar la etapa judicial y presentar demanda de restitución y formalización de tierras (Guzmán Rincón & Barón Rocha, 2018) con el registro del bien culmina la etapa administrativa. Por su parte, la etapa judicial, es competencia de los jueces y magistrados especializados en tierras quienes, con base en la solicitud y el acervo probatorio entregado por la Unidad de Restitución de Tierras, decidirán mediante sentencia si el solicitante es víctima del conflicto armado y titular del derecho a la restitución de tierras en calidad de propietario, poseedor u ocupante de un bien. Por lo que, la sentencia por sí misma constituye el título de propiedad frente a terceros y los jueces conservan la competencia en la etapa de posfallo para vigilar que se cumpla la orden emitida (Orozco Poveda et al., 2021).



El proceso de restitución de tierras es atípico pues procesalmente se ha adaptado a las necesidades de la población vulnerable donde las presunciones están a su favor, ya que, las víctimas sólo deben aportar pruebas sumarias que demuestren su propiedad, se ha invertido la carga de la prueba y es la Unidad de Restitución de Tierras quien presenta la solicitud ante los jueces. El principal objetivo de la restitución de tierras es que las personas regresen al territorio y a las costumbres que tuvieron que abandonar, debido a los hechos victimizantes ejercidos por los actores del conflicto. En este sentido, en la restitución jurídica el Estado debe garantizar que se restablezcan los vínculos que las personas tenían sobre los predios, antes de que se vulneraran sus derechos (Martínez Luna & Gutiérrez Salazar, 2023).

Para que el proceso de restitución de tierras y el retorno se adelante en condiciones de seguridad tanto para los funcionarios como para la población, el territorio debe estar macro y microfocalizado, este último tiene el objetivo de “definir las áreas geográficas (municipios, veredas, corregimientos, sectores o predios) donde se adelantará el procedimiento administrativo especial de inscripción de los predios en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” (Decreto 440 de 2016, art. 2.15.1.2.4). Por lo que, la microfocalización es indispensable pues establece las zonas viables para iniciar la restitución de los predios y el retorno. Además, “constituye en un medio idóneo para proteger adecuadamente a las víctimas de despojo y abandono forzoso de tierras, e incluso evitar su revictimización, a través de la provisión de garantías necesarias para hacer efectivo su derecho preferente” (Guzmán Rincón & Barón Rocha, 2018. p. 14).

Este procedimiento cobra especial importancia en un departamento como el Cauca que tiene alta influencia de grupos armados en su territorio y, el proceso se ha tenido que desarrollar en medio del conflicto. La microfocalización es un reto para la Unidad de Restitución de Tierras, pues la ausencia de ella en determinados municipios genera que, un porcentaje de la población que ha sido víctima de la violencia no haya accedido a la restitución. En la actualidad seis municipios del departamento no han sido microfocalizados:

No están microfocalizados los tres municipios de la costa Timbiquí, Guapi, López de Micay, el municipio de Argelia, la parte alta del municipio del Tambo y la parte rural del municipio de Toribío, son los únicos municipios y zonas que no están microfocalizadas por el conflicto armado, el resto del departamento está microfocalizado para restituir. (R. Zúñiga, comunicación personal, 10 de abril de 2023)

Para entender el proceso de restitución de tierras en el departamento del Cauca, hay que remitirse a los datos que entrega el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Tierras de Popayán, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Tierras de Cali y el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali Sala Civil Especializada en Tierras, quienes en el periodo

---

**Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

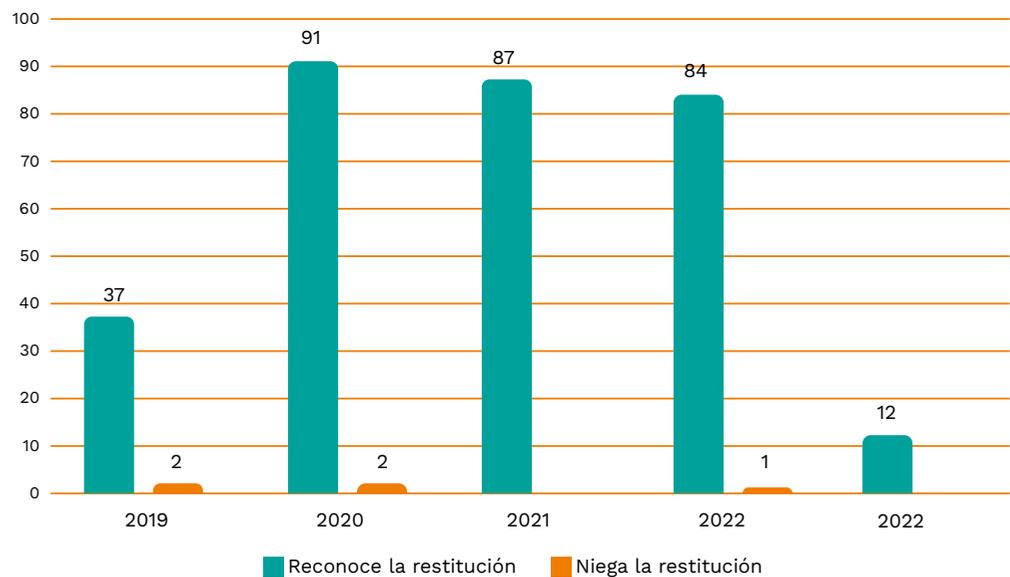
---



comprendido del 2019 a 2023 han emitido 316 sentencias de restitución, de las cuales solo 5 han negado el derecho: en 2019 en los municipios de Caldoño y Popayán, en Caldoño y Timbío en 2020 y en 2022 en el municipio de Puracé. Es decir, que solo el 2% de las de las demandas que tenían como pretensión principal la restitución de tierras fueron denegadas.

En el Cauca, los años con mayor número de sentencias de restitución concedidas son el 2020 y 2021 para un total de 57%, le sigue el 2022 con un 27%. Mientras que el 2019 y 2023 son los que menor número de sentencias presentan, pues tan solo equivalen al 12% y 4% respectivamente, como se señala en la Figura 1.

**Figura 1.** Sentencias de restitución de tierras en el departamento del Cauca 2019 – 2023.



**Nota:** Elaboración propia. Fuente: Juzgado Primero y Tercero Especializados en Tierras de Popayán y Cali, y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras.

De igual forma, a pesar de la alta presencia armada 30 municipios de los 42 que integran el departamento del Cauca cuentan con sentencias de restitución como lo muestra la Tabla 1. Siendo el municipio de Cajibío el que mayor número de sentencias de restitución presenta. En este, se ha proferido el 24%. Le sigue en número el municipio de La Vega con un 13%. Se debe señalar que El Tambo y Toribío representan el 16% de sentencias que reconocen la restitución del total departamental. No obstante, hay que resaltar que estos municipios no están microfocalizados pues no cuentan con condiciones de seguridad para hacerlo y, por lo tanto, no es posible retornar.

**Artículo:**  
Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca



**Tabla 1.** Municipios del departamento del Cauca con sentencia de restitución 2019 – 2023

Municipios con sentencia de restitución	Corregimiento	Número de sentencias
Cajibío	Campo alegre, El Rosario, La Cohetera, Ortega, Campo Alegre, El recuerdo, La capilla, Casas bajas, Dinde, El Carmelo, La Capilla, El Bolsón, La Pedregosa	77
El Tambo	San Joaquín, Fondas, Chapa, Piagua, Uribe, Zarzal, Pandiguando, Los Anayes, Piagua, Uribe	48
La Vega	Albania, Altamira, Arbela, El Diviso, San Miguel, Santa Bárbara, Santa Ana, Los Uvos, Santa Juana	42
Bolívar	San Lorenzo, El Rodeo, San Juan, El Morro, El Rodeo, Guachicono, Lerma, Los Rastrojos	21
La Sierra	Potrerito, La Depresión, Santo Pedro Alto, Los Robles	17
Rosas	San Alfonso	11
Buenos Aires	Provenir, Mazamorrero, Timba, Honduras, La Balsa, San Ignacio	10
Santander de Quilichao	Lomitas, Mondomo	10
El Patía	Las brisas, El Hoyo, La Mesa, Méndez, Santa Cruz	9
Puracé	Santa Leticia	9
Inzá	Sin información	9
Caldono	Siberia	8
Mercaderes	San Juanito, Mojarras	7
Balboa	La Planada, San Alfonso	6
Morales	El Mesón, Santa Barbara	5
Páez	RíoChiquito	4
Santa Rosa	San Juan de Villalobos, Santa María	4
Caloto	El Palo	2
Timbío	Sin información	2
Corinto	Sin información	2
Popayán	El Sendero	2
Totoró	Gabriel López	2
Toribío	Sin información	2
Guachené	Hacienda Pílamó	1
Jambaló	Sin información	1
Padilla	Paila	1
Sotará	Santa Bárbara	1
Piendamó	Sin información	1
San Sebastián	Sin información	1
Silvia	Sin información	1

**Nota:** Elaboración propia. Fuente: Juzgado Primero y Tercero Especializados en Tierras de Popayán y Cali, y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras.

**Artículo:**  
Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca



## Reconfiguración del conflicto armado en el departamento del Cauca

Tras años de negociaciones entre las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias —FARC— y el gobierno colombiano, en el 2016 se firma el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con lo cual se pone fin a las hostilidades y el grupo depone las armas. Sin embargo, las dificultades de la implementación del Acuerdo, ocasionaron una reconfiguración armada “con origen en aquellos combatientes que no hicieron parte de la dejación de armas adelantada por la guerrilla y en quienes interrumpieron sus procesos de reincorporación a la vida civil y se rearmaron” (Instituto de Estudios para el Desarrollo de la Paz [Indepaz], 2021, p. 28). Debido a ello, tomaron el control de territorios que antes eran de las FARC. Ahora bien, con el objetivo de hacer frente a estos nuevos grupos el Ministerio de Defensa los ha clasificado en: Grupos Armados Organizados-GAO y Grupos Armados Organizados Residuales-GAOR mediante las directivas 015 de 2016 y 037 de 2017 respectivamente.

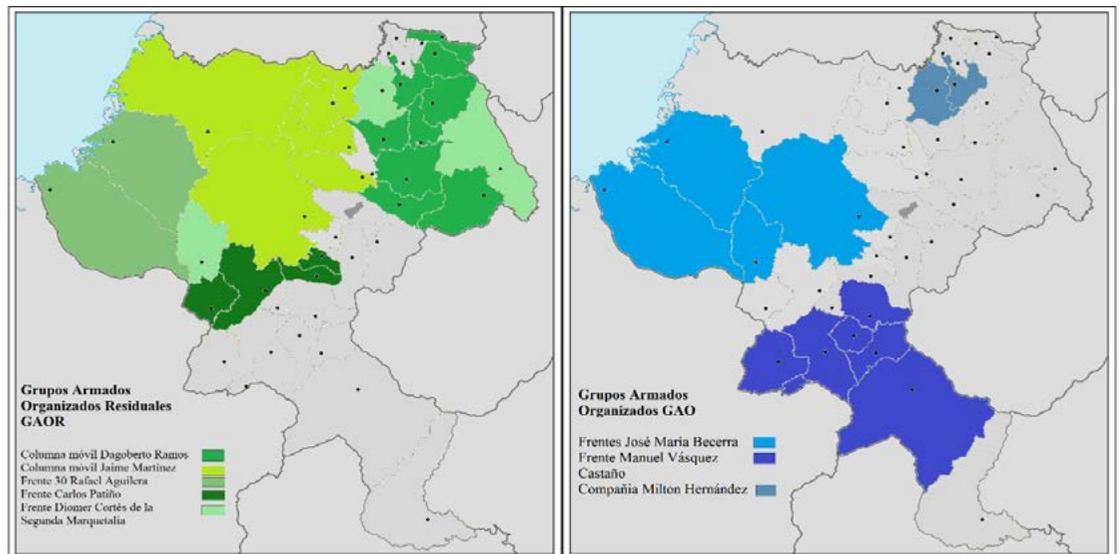
El departamento del Cauca no fue la excepción a la reconfiguración armada que enfrentó el país, pues en éste se conformaron nuevos grupos que ingresaron a los territorios que antes controlaban distintos frentes de las FARC. En la actualidad tiene presencia de al menos ocho actores armados que se disputan la influencia y el control del territorio divididos en:

Grupos Armados Organizados Residuales GAOR (disidencias de las FARC) que comprenden a la Columna móvil Dagoberto Ramos, Columna móvil Jaime Martínez, Frente 30 Rafael Aguilera, Frente Carlos Patiño, Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia, y el ELN con los Frentes José María Becerra, Manuel Vásquez Castaño y la Compañía Milton Hernández que junto a los anteriores conforman los Grupos Armados Organizados GAO. (J. Campo, comunicación personal, 9 de marzo de 2023)

### Artículo:

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

**Figura 2.** Presencia de grupos armados en el departamento del Cauca 2022



**Nota:** Elaboración propia. Fuente: la Policía Nacional de Colombia.



Como se muestra en la Figura 2, gran parte del territorio tiene presencia de grupos armados pues de los 42 municipios que conforman el departamento, 31 cuenta con al menos un actor armado, siendo el norte del departamento el más afectado. Todos los Grupos Armados Organizados Residuales exceptuando el Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia se han agrupado en el Comando Coordinador de Occidente que está integrado por las siguientes subestructuras: la Columna Móvil Dagoberto Ramos, el Frente Carlos Patiño, Columna Móvil Jaime Martínez, el Frente Rafael Aguilera, Frente Ismael Ruiz, Columna Móvil Franco Benavides, Columna Móvil Jhonier Toro Arenas, Columna Móvil Urías Rondón, la Compañía Adán Izquierdo y la Compañía Alan Rodríguez; que operan en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, Tolima y Huila (Indepaz, 2022).

El Cauca es uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado que vive el país hace décadas. Puesto que, su ubicación geográfica le da acceso a la costa Pacífica y al centro país, tal situación origina que múltiples grupos se disputen constantemente el territorio debido a que es un corredor estratégico para la siembra, procesamiento y distribución de drogas al igual que el transporte de armas. De igual forma, al ser un departamento mayormente rural, disperso, de difícil acceso y con una limitada institucionalidad pública, la presencia de la fuerza pública se ve limitada en los territorios; situación que aprovechan los grupos armados para realizar sus actividades delictivas en municipios específicos del departamento donde controlan el narcotráfico y la minería ilegal.

---

**Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---

El norte del departamento es un área con notable presencia de la Columna móvil Dagoberto Ramos y la Columna móvil Jaime Martínez lideradas por Wilmar Rivera Pazú alias «Cholinga» e Iván Jacob Idrobo alias «Marlon Arenas» respectivamente. Estas dos estructuras se dividen el desarrollo de sus actividades delictivas, Jaime Martínez “son los encargados de la salida de marihuana de la zona de Toribío, Caloto, Corinto y la Dagoberto Ramos busca controlar la producción y asegurar ciertos kilos al mes para responder a quienes son sus compradores” (Indepaz, 2021, p. 96).

De igual forma, los municipios de la costa Pacífica no son ajenos la violencia ocasionada por los grupos insurgentes que se pelean por el control de esa zona del departamento, pues tiene una fuerte presencia del Frente José María Becerra del Ejército de Liberación Nacional que nunca ha abandonado este territorio, pero se “expandió a muchas regiones dejadas por las Farc, a raíz de la firma del acuerdo de paz con el gobierno, que, presentó una negligencia para llenar los vacíos de poder creados por la desertión de las armas de este grupo” (Osorio Garcés & Clavijo Gallego, 2022, p. 18). La importancia que los grupos armados le dan a los municipios costeros está relacionada con el cañón del Micay que es una ruta “a través del cual se articula paso de tropas de grupos ilegales, armas, suministros y narcóticos producidos en muchas de



las inmediaciones la Cordillera Occidental en su paso por el departamento del Cauca” (Osorio Garcés & Clavijo Gallego, 2022, p. 6).

Se debe indicar que tanto los Grupos Armados Organizados Residuales como los Grupos Armados Organizados, se han dividido el territorio haciendo presencia en al menos un municipio. No obstante, 10 municipios de los 31 con presencia de actores armados tiene al menos dos estructuras en su territorio como se muestra en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Municipios con presencia de varios actores armados en el departamento del Cauca 2022.

Municipio	Nombre de la organización
Argelia	Frente José María Becerra Frente Carlos Patiño Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia
Buenos Aires	Columna móvil Jaime Martínez Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia
Caldono	Columna móvil Dagoberto Ramos. Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia
Caloto	Compañía Milton Hernández Columna móvil Dagoberto Ramos
El Tambo	Frente José María Becerra Columna móvil Jaime Martínez Frente Carlos Patiño
Guapi	Frente José María Becerra Frente 30 Rafael Aguilera Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia
Paéz	Columna móvil Dagoberto Ramos Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia
Santander de Quilichao	Compañía Milton Hernández Columna móvil Jaime Martínez Columna móvil Dagoberto Ramos
Suárez	Columna móvil Jaime Martínez Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia
Timbiquí	Frente José María Becerra Frente 30 Rafael Aguilera Frente Diomer Cortés de la Segunda Marquetalia

*Nota:* Elaboración propia. Fuente Policía Nacional de Colombia.

La Segunda Marquetalia tiene influencia en siete municipios del departamento. Está ingresó al territorio caucano gracias a la alianza con el ELN quienes han desplegado acciones conjuntas “para enfrentar al Comando Coordinador de Occidente, replegando en ciertas zonas, especialmente en Argelia, al Frente Carlos Patiño con el que en 2022 las disputas han sido constantes” (Indepaz, 2022, p. 49). Esta alianza los ha ayudado a mantener influencia sobre los territorios, toda vez que, es un grupo con pocos integrantes a disposición.

**Artículo:**

Restitución de tierras: desafíos del proceso de retorno a los predios restituidos en el departamento del Cauca



Los constantes enfrentamientos entre actores armados dejan a la población en una situación de vulnerabilidad ya que, son víctimas de masivas violaciones de sus derechos a la vida y a una vivienda digna, pues entre las acciones violentas que despliegan los grupos armados contra la población están los asesinatos, las amenazas, las extorsiones y el desplazamiento forzado que la población del departamento queda desprotegida, despojada de sus derechos y afectada en su tejido social, pues la violencia producto del conflicto armado no solo afecta individualmente a la población sino que produce “consecuencias sociales como ruptura del vínculo social, ruptura del proyecto de vida, debilitamiento de la acción colectiva” (Arango Tobón, 2021, p. 10). Por esta situación, el Estado diseñó mecanismos institucionales, entre ellos, la restitución. No obstante, el proceso de restitución de tierras y el retorno en el departamento es un escenario complejo. Las sentencias de restitución se han emitido en medio de este escenario de violencia en los 31 municipios con presencia de actores armados.

### ***Municipios del departamento del Cauca con dificultades para retornar debido a la presencia de grupos armados***

La etapa de posfallo en el proceso de restitución de tierras, está a cargo del área de cumplimiento de órdenes judiciales y articulación institucional (COJAI) de la Unidad de Restitución de Tierras, quien es la responsable de ejecutar la órdenes que imparte en juez y, por lo tanto, es el encargado de ayudar a las víctimas para que retornen efectivamente a sus territorios.

---

#### **Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---

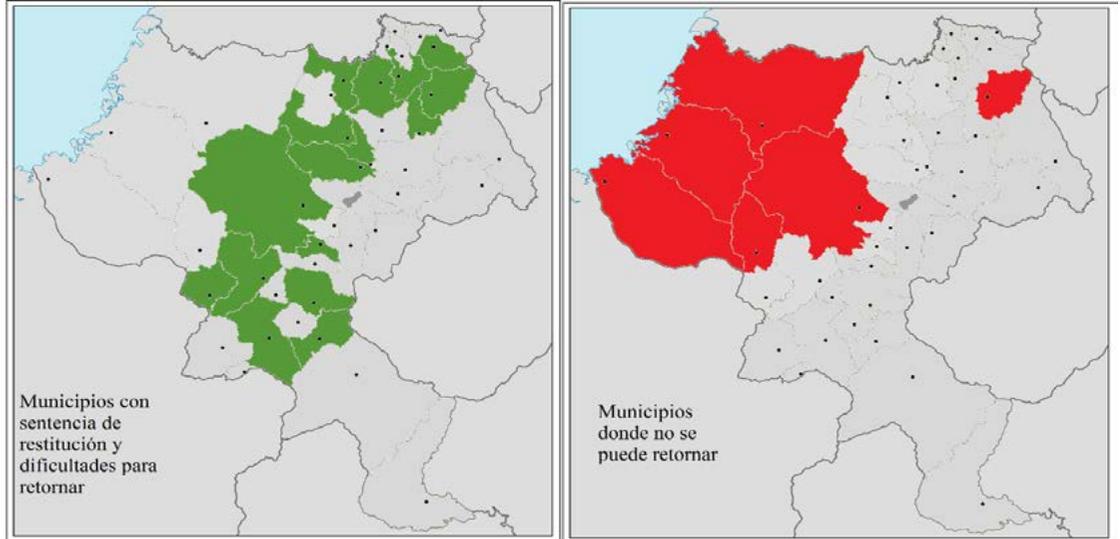
No obstante, esta tarea en el departamento del Cauca ha sido difícil pues múltiples factores influyen, entre ellos el orden público. Hay municipios donde es imposible ingresar debido a que no hay condiciones de seguridad para ninguna de las partes dentro del proceso. A nivel general 24 municipios, de 42, presentan dificultades para retornar; entre ellos están: Argelia, Timbiquí, López de Micay, Toribío, Guapi, El Tambo, Corinto, Suárez, Jambaló, Bolívar, Cajibío, Rosas, Morales, Santander de Quilichao, La Vega, El Patía, Balboa, Miranda, Piendamó, Almaguer, San Sebastián, Sucre, Caloto y Buenos Aires. No obstante, 8 de ellos entre los que se encuentran Argelia, Suárez, López de Micay, Timbiquí, Guapi, Miranda, Almaguer y Sucre no tienen sentencias de restitución en el periodo comprendido del 2019 a 2023. De igual forma, 6 de estos municipios, a saber: Argelia, Timbiquí, López de Micay, Toribío, Guapi, El Tambo, pese a que hay solicitudes y sentencias de restitución, ha sido imposible retornar pues estos son focos estratégicos del conflicto.

Si bien es cierto, el departamento tiene 30 municipios con sentencia de restitución, 16 de ellos presentan dificultades para el retorno, a saber: La Vega, El Tambo, Balboa, Buenos Aires, Bolívar, El Patía, Cajibío, Caloto, Corinto, Morales, Jambaló, Santander de Quilichao, Rosas, Piendamó, San Sebastián y Toribío como se muestra en la Figura 3. Mientras que, en los municipios de Mercaderes, Caldono, Timbío, Puracé, Popayán, Totoró, Guachené, Inzá, La



Sierra, Padilla, Sotar, Pez (Belalcazar), Santa Rosa y Silvia se puede adelantar el proceso sin complicacin pese a la presencia de grupos armados.

**Figura 3.** Municipios con sentencia de restitucin de tierras y dificultades para retornar, y municipios donde no se puede retornar en el departamento del Cauca 2019 – 2023.



*Nota:* Elaboracin propia. Fuente: Unidad de Restitucin de Tierras, Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Tierras de Popayn, Poblacin en proceso de retorno, Polica Nacional de Colombia.

**Artculo:**

Restitucin de tierras:  
desafos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

### *Dificultades para el retorno en el departamento del Cauca*

La pretensin del retorno es que la poblacin regrese a sus costumbres, retome su tejido social, sus prcticas y proyectos colectivos y se fortalezca el arraigo que tenan antes de que fuera desplazada. Sin embargo, el retorno, como se ver a continuacin, ha presentado muchas dificultades tanto para las vctimas como para la institucionalidad pblica.

Para la institucionalidad pblica, el retorno pretende que la poblacin regrese a su lugar de origen y fortalezcan su tejido social, debido a que las vctimas llegan a las ciudades receptoras a padecer las condiciones propias del desarraigo pues no tienen una casa propia, carecen de fuentes de ingresos con la cual solventar las necesidades bsicas y, en la mayora de los casos, engrosan las filas de pobreza en las ciudades. No obstante, pese a estas dificultades, la vida urbana tambin ofrece otro tipo de acceso a bienes y servicios que la ruralidad no otorga. Este es uno de esos retos a enfrentar, aunque:

El retorno de la poblacin es el ideal, es lo que siempre recalco que para eso existe la restitucin de tierras, restituiamos para que las personas retornen a su lugar de origen, donde se les provee al menos un proyecto productivo para su auto sostenimiento; el gran problema es que muchas personas tambin reconocen que en la ciudad tienen ms acceso, por ejemplo, a las escuelas para los nios y tambin tiene mejor atencin en salud entonces muchos ya no desean retornar. (N.L Ruales, comunicacin personal, 30 de marzo de 2023)



Respecto al proceso de retorno en el departamento del Cauca, se evidenció que ha sido una tarea compleja, pues la población no desea regresar a sus territorios por la ausencia de oportunidades en el campo, por lo tanto:

El retorno casi no se da, es bien difícil, al menos en el Cauca muchas familias se fueron cuando los hijos eran pequeños porque tenían miedo al reclutamiento, entonces sacaron a sus hijos y las personas eran jóvenes ahora después de varios años, porque tenemos casos del año 2000, 2002; algunos sufren enfermedades y se dan cuenta que en las ciudades tienen mejor acceso a la salud para atender sus enfermedades además, como los hijos ya crecieron y crecieron en la ciudad ellos ya no tienen esa vocación campesina, ellos no desean regresar al campo. (N.L Ruales, comunicación personal, 30 de marzo de 2023)

Otra dificultad que la población enfrenta para retornar a sus predios es “La falta de infraestructura en el campo, porque no hay escuelas, no hay hospitales, no hay ni siquiera carreteras de acceso entonces; las personas en el campo no tienen unas condiciones de vida buenas” (N.L Ruales, comunicación personal, 30 de marzo de 2023). Adicionalmente la población ha presentado una dificultad estrictamente relacionada con “la falta de garantías respecto al orden público y la presencia de los diferentes actores y grupos armados en las zonas” (R. Zúñiga, comunicación personal, 10 de abril de 2023). Situación que en el departamento del Cauca es crítica, pues los actores armados están distribuidos en casi todo el territorio, lo cual, impide que las personas retornen debido a que no hay garantías para hacerlo.

Asimismo, se ha señalado que el proceso de restitución de tierras y el posterior retorno, presentan diversas dificultades estructurales que dificultan el regreso a sus territorios debido a:

El alto nivel de informalidad de la propiedad privada, los catastros deficientes, desactualizados o inexistentes, los traslapes de los predios con zonas de reserva forestal y los litigios por la definición del carácter colectivo o privado de algunos predios que se encuentran ubicados en zonas limítrofes de consejos comunitarios o resguardos indígenas con áreas de propiedad privada. (R. Zúñiga, comunicación personal, 10 de abril de 2023)

Los anteriores retos, relacionados con los procesos que realiza tanto el Juzgado como la Unidad de Restitución de Tierras, vinculan también a la Fuerza Pública ya que entre sus funciones está la de realizar acompañamiento a los territorios donde se va a realizar el proceso de restitución y el retorno. No obstante, uno de los principales obstáculos que la Fuerza Pública presenta al ingresar a los territorios está relacionado con que los grupos armados confunden este acompañamiento con acciones operativas en su contra, lo que genera “un foco de inseguridad para todos los beneficiarios, por cuanto, los actores armados toman esta visita como acciones operativas y, por lo

---

**Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---



tanto, no dejan que la fuerza pública o que las mismas víctimas puedan ingresar”. (J. Campo, comunicación personal, 9 de marzo de 2023)

Finalmente, las víctimas quienes solicitan el restablecimiento de sus derechos, en especial las garantías de no repetición coinciden con lo señalado por el Juzgado de Restitución de Tierras, pues la población no desea regresar a los predios donde vivieron un escenario de violencia ya que donde “has tenido el hecho es muy difícil perdonar para estar ahí, eso ocasiona que la gente no quiera retornar, porque donde tú has perdido tu familia, donde has perdido tu entorno, es difícil que tú quieras regresar a ese espacio”. (A. Valencia, comunicación personal, 31 de marzo de 2023)

Pese a que las víctimas requieren acompañamiento psicosocial para afrontar las dificultades de salud mental que se originaron a causa del conflicto y, que la Ley ha señalado que se debe brindar dicha orientación. Tal acompañamiento no se ha implementado y es un obstáculo existente para la población en proceso de retorno, puesto que:

El conflicto ha dejado nuestras mentes enfermas y si no sanamos la mente cómo vamos a poder orientar un proyecto de vida individual, un proyecto de vida colectivo (...) llegar a un lugar donde le violaron la hija, donde asesinaron a un familiar, es devolverse en el tiempo entonces, ¿el Estado qué programa tiene para hacer ese acompañamiento para ese tema psicosocial? no está, hablarle a una víctima sobre el tema de tierras y despertarle el conflicto es volver a levantar esas heridas, sin un apoyo psicosocial ahí el Estado está haciendo una revictimización. (J. Flor, comunicación personal, 17 de abril de 2023)

De igual forma, otro de los retos que presenta la población está relacionada con las condiciones económicas, pese a que la Ley 1448 de 2011 establece que las sentencias de restitución se deben acompañar de medidas complementarias, al indagar las víctimas manifiestan que hay necesidades básicas insatisfechas y que en su condición “o tienes para la casa o tienes para el cultivo y eso está pasando que te dan una parte y la otra la pones tú, pero cuando uno sale, sale sin nada y empezar de cero es muy difícil” (A. Valencia, comunicación personal, 31 de marzo de 2023). De igual forma, uno de los obstáculos más significativos que la población afronta, son los grupos armados que tienen influencia en el territorio, estos impiden que se dé un retorno efectivo de la población, por el miedo que les genera ser nuevamente víctimas del conflicto “que hacen con que hoy me den tierra resulta que llegó el Clan del golfo y me tocó salir, me vine para el centro está la Farc, me voy para el norte está la Jaime Patiño, entonces es muy difícil” (A. Valencia, comunicación personal, 31 de marzo de 2023)

Finalmente, debe resaltarse que el proceso de retorno en el departamento del Cauca es una realidad problemática para la población. Por lo tanto, se debe

---

**Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---



prestar atención a las necesidades en el sector rural como las escuelas, los hospitales y carreteras para mejorar las condiciones de vida de la población y con ello fomentar el retorno. Asimismo, con el fin de garantizar la seguridad de las víctimas y los funcionarios que intervienen en el proceso de retorno, se debe considerar la situación de orden público, debido a la cantidad de actores armados activos en el territorio.

## Conclusiones

En el departamento del Cauca, el proceso de restitución de tierras se desarrolla en medio del conflicto, por tal razón, este proceso solo se adelanta en los municipios microfocalizados. Sin embargo, pese a los esfuerzos de la Unidad de Restitución de Tierras en la actualidad los municipios Timbiquí, Guapi, López de Micay, Argelia, Tambo y Toribío no han podido ser microfocalizados. Tal situación origina que las víctimas que sufrieron abandono forzado y despojo en esas zonas no accedan a la restitución. Pese a la alta intensidad del conflicto, el Cauca tiene un gran volumen de sentencias que reconocen el derecho a la restitución, puesto que, entre el 2019 a 2023 se han emitido 316 sentencias que abarcan predios en 30 de los 42 municipios del departamento, lo cual supondría el retorno de estas personas a sus bienes inmuebles.

Sin embargo, el Cauca es el escenario de una fuerte reconfiguración armada. Grupos Armados Organizados-GAO y Grupos Armados Organizados Residuales-GAOR se dividen el control del territorio en 31 municipios del departamento. Tal situación representa un gran reto para la seguridad de las partes en el proceso de restitución de tierras y retorno pues dichos grupos obstaculizan el proceso debido a los constantes enfrentamientos lo cual pone a la población en una situación de vulnerabilidad. De igual forma, se determinó que el conflicto ha ocasionado que en 16 municipios con sentencia de restitución existan dificultades para retornar. Además, en 6 de ellos no es una opción hacerlo pues son focos estratégicos del conflicto.

Una de las dificultades más significativas tiene que ver con la renuencia de la población a regresar al predio ya que el departamento del Cauca al ser mayormente rural, de difícil acceso, genera que muchos territorios carezcan de bienes y servicios que ofrecen las ciudades receptoras como la salud y la educación. Esta situación ocasiona que las condiciones en el campo no sean las mejores, retornar no sea una opción y la población se decida por acceder a otra de las medidas de reparación. Otro de los retos son las condiciones de seguridad, ya que la situación de orden público es crítica por las constantes disputas de los grupos armados en los territorios. El conflicto ocasiona que en muchos municipios con sentencia de restitución no sea posible retornar por la ausencia de garantías y conlleva a que la población no pueda regresar a un territorio donde existe la posibilidad de ser revictimizada.

Asimismo, el proceso de restitución de tierras y el retorno presenta dificultades estructurales debido a el nivel de informalidad de los predios,

---

### Artículo:

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---



puesto que, en el sector rural la población no cuenta con títulos de propiedad, con lo cual, se pueda determinar la ubicación, la extensión y los linderos del predio a restituir. Además, los predios de las víctimas pueden estar en medio de territorios considerados como resguardos indígenas o pertenecer a consejos comunitarios, que genera una controversia adicional para definir tal situación. Otra dificultad es la salud mental de las víctimas ya que en sus predios vivieron un hecho victimizante por lo que, cuando una víctima solicita la restitución de su predio revive las heridas ocasionadas por el conflicto y origina que no desee regresar al inmueble de su propiedad. Pese a que la Ley 1448 de 2011 establece que la población debe tener acompañamiento psicosocial en la realidad no se está implementando y este es un gran obstáculo por superar para que la población retorne.

Considerando los anteriores desafíos, algunas alternativas que surgen del proceso de investigación para garantizar un proceso de restitución efectiva, y con ello el retorno, implican una revisión institucional de la intervención. En ese sentido, una primera alternativa es una evaluación de la intervención, con el objetivo de trazar rutas que permitan optimizar recursos y mejorar canales de comunicación con la población víctima del conflicto sobre los trámites y procedimientos para el restablecimiento de derechos. Con ello, se mejora la confianza institucional en el proceso de restitución. Una segunda alternativa es la focalización de la oferta institucional y la inversión social. Parte de los desafíos del retorno tienen que ver con la carencia de oferta institucional y de condiciones laborales y económicas en los territorios de retorno. Una focalizada oferta permitiría que procesos económicos que desarrollen las víctimas restituidas puedan tener mejores condiciones de sostenibilidad económica y, con ello, mejorar la calidad de vida en los territorios. Por último, y no menos importante, es la insistencia en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz firmados en especial con la propuesta de Reforma Rural Integral. Si bien las dinámicas del conflicto armado siguen teniendo expresión en los territorios, no se puede abandonar ni lo pactado ni lo planeado con ánimo de ganatizar una implementación un enfoque de paz territorial en la planeación y la gestión pública y, con ello, diseñar alternativas que consideran la particularidad propias de los territorios y, en especial, que propongan por la garantía efectiva de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

## Referencias

- Arango Tobón, M. A. (2021). Procesos de acompañamiento psicosocial en el marco del conflicto armado: Una revisión crítica de la literatura. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 62, 308–340. <https://doi.org/10.35575/rvucn.n62a12>
- Buchely, L. (2020). Peace, Land, and Bureaucracy in Colombia: An Analysis of the Implementation of the Victims and Land Restitution Law from a Multiscale Perspective of State Bureaucracies. *Land*, 9(6), 181. <https://doi.org/10.3390/land9060181>

---

### Artículo:

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---



- Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). *Ley 1448*, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1448\\_2011.html#T%C3%8DTULO%20I](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html#T%C3%8DTULO%20I)
- Corte Constitucional de Colombia. (2004, 22 de enero). *Sentencia T 025* [M.P. Manuel José Cepeda Espinosa]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017, 19 de octubre). *Sentencia SU- 648* [M.P. Cristina Pardo Schlesinger]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU648-17.htm>
- Guzmán Rincón, A. M., & Barón Rocha, N. R. (2018). Dimensión constitucional y mecanismos de la acción de restitución de tierras en Colombia. *Revista de Derecho*, 49, 142–169. <http://dx.doi.org/10.14482/dere.49.10867>
- Instituto de Estudios para el Desarrollo de la Paz -Indepaz-. (2021). *Los focos del conflicto en Colombia. Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia*. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-GRUPOS-2021.pdf>
- Instituto de Estudios para el Desarrollo de la Paz -Indepaz-. (2022). *Desafío a la paz total lo que recibió el gobierno de Gustavo Petro. Informe sobre presencia de grupos armados en Colombia 2021 – 2022*. <https://indepaz.org.co/informe-sobre-presencia-de-grupos-armados-en-colombia-2021-2022-1/>
- López Casalins, M. (2019). El derecho a la reparación integral a las víctimas en el proceso de restitución de tierras en el marco de la justicia transicional en Colombia. *Justicia*, 24(36), 102–122. <https://doi.org/10.17081/just.24.36.3525>
- Martínez Luna, W. F. (2021). Causas del despojo y abandono forzado de tierras en Colombia. Una mirada desde el derecho privado. *Vniversitas*, 70, 1–16. <https://doi.org/10.11144/Javeriana-vj70.cdaf>
- Martínez Luna, W. F., & Gutiérrez Salazar, M. L. (2023). Despojados y desplazados: Una mirada a la justicia de restitución de tierras desde sus sentencias. *Dikaion*, 32(1), e3214–e3214. <https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.4>
- Presidencia de la República de Colombia. (11 de marzo de 2016). *Decreto 440*, por el cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la Parle 15, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=69053>
- Orozco Poveda, D. M., Castaño Maza, M. M., & Cogollo Anaya, M. P. (2021). Análisis de la materialización de las sentencias de restitución de tierras en la ciudad de Montería. *Nuevo derecho*, 17(28), 1–14. <https://doi.org/doi.org/10.25057/2500672X.1355>
- Osorio Garcés, C. E., & Clavijo Gallego, T. A. (2022). Todas las violencias: Conversaciones sociales en torno al conflicto en el pacífico caucano. *Tabla Rasa*, 41, 99–124. <https://doi.org/10.25058/20112742.n41.05>

---

**Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---



- Sandoval Mesa, J. A., Bernal Ramírez, E. J., Herrán Pinzón, O. A., Torregrosa Jiménez, N. E., & Torregrosa Jiménez, R. A. (2021). Factores básicos en materia de restitución de tierras frente al desplazamiento forzado. *Revista Republicana*, 31, 99-117. <http://dx.doi.org/10.21017/Rev.Repub.2021.v31.a109>
- Segrelles Serrano, J. A. (2018). La desigualdad en el reparto de la tierra en Colombia: Obstáculo principal para una paz duradera y democrática. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 38(2), 409-433. <https://doi.org/10.5209/AGUC.62486>
- Yang, Q.-C., Zheng, M., Wang, J.-S., & Wang, Y.-P. (2022). The shocks of armed conflicts to renewable energy finance: Empirical evidence from cross-country data. *Energy Economics*, 112, 106109. <https://doi.org/10.1016/j.eneco.2022.106109>

---

**Artículo:**

Restitución de tierras:  
desafíos del proceso de  
retorno a los predios  
restituidos en el  
departamento del Cauca

---